

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 201900748

Teniendo en cuenta que tal como lo afirma la Secretaría, el abogado GILBERT BARBOSA CELIS no pagó las expensas necesarias para remitir al Superior las copias ordenadas en auto fechado el nueve (9) de febrero pasado, dictado dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y que, adicionalmente, se ha observado que el togado tampoco presentó escrito de sustentación del recurso de APELACIÓN que le fuera concedido en la misma oportunidad, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 324 del Código General del Proceso **DECLARA DESIERTO** el recurso a que se ha hecho referencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA